

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de realización de actuaciones complementarias: 7 días hábiles, alegaciones ante el Delegado Territorial.

1. Expte. CA/2018/442/GC/PA. 75855197R. Ubrique (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Desempeño de actividad de gestión de residuos, chatarras metálicas, maderas, plásticos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (incluyendo residuos peligrosos consistentes en máquinas frigoríficas y pantallas con tubos de rayos catódicos) todo ello a la intemperie y en lugar no acondicionado; los cuales tuvieron lugar el día 7 de noviembre de 2017, en el paraje conocido como Polígono 8 Parcela 141 (Cerro Mulera), sito en el Término Municipal de Chipiona (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en Art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Grave y sancionable según Art. 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. Resolución: Imponer a 75855197R, como responsable de la infracción descrita: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 25.000 Euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Cese de la actividad no autorizada y consecuente retirada y puesta a disposición de gestor autorizado de todos los residuos hallados en el emplazamiento, que debe acreditarse ante la Delegación Territorial. Presentación de un estudio de calidad del suelo del emplazamiento elaborado por entidad colaboradora de calidad ambiental.

2. Expte. CA/2018/1006/GC/ENP. 32903165D. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Practicar la pesca marítima de recreo desde costa en lugar prohibido, Zona de Reserva Marina y de plataforma de abrasión en la Isla de las Palomas, Espacio Natural Protegido; los cuales tuvieron lugar el día 16 de febrero de 2018, en el paraje conocido como Isla de las Palomas, en el Espacio Protegido (del Estrecho), sito en el Término Municipal de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada en Art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía, siendo calificable como leve y sancionable según Art. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a 32903165D como responsable de la infracción descrita: Sanción de multa pecuniaria por importe de 150 Euros.

3. Expte. CA/2018/1024/PA/PA. B11541216. Ubrique (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. En acta de inspección se observa la presencia de residuos peligrosos (material absorbente contaminado, baterías usadas, etc) sobre suelo sin acondicionar, en envases

abiertos o sin envasar. No consta que su titular haya presentado comunicación previa a la actividad productora de residuos peligrosos y tampoco figura registrada como tal en el registro de productores de residuos peligrosos; los cuales tuvieron lugar el día 5 de abril de 2018, (Taller Reparación de Vehículos Los Cortijillos), sito en el Término Municipal de Los Barrios (Cádiz). Infracción tipificada en Art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Grave y sancionable según Art. 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. Infracción tipificada en Art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Leve y sancionable según Art. 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Resolución: Imponer a B11541216, como responsable de la infracción descrita: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 1.000 Euros.

4. Expte. CA/2018/1149/GC/AGUAS. B11813623. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Apertura de 20 pozos para alumbrar aguas subterráneas sin autorización/concesión; en el paraje conocido como Referencia Catastral 0087113TF9008N001LZ, (Sobrevela 4-52 Suelo Zabal), sito en el Término Municipal de La Linea de la Concepción (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: El 1.º de los hechos, Infracción tipificada en el Art. 106.2.a) de la Ley de Aguas de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según Art. 106.2.a) del mismo texto legal. El 2.º de los hechos, Infracción tipificada en el Art. 106.1.g) de la Ley de Aguas de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Art. 106.1 y 108.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 22.000 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Cierre de los pozos y retirada de los medios de captación de aguas subterráneas, y la prohibición de la extracción de aguas subterráneas, si no obtiene autorización o concesión. Siendo de su responsabilidad los daños y perjuicios que por incumplimiento de esta obligación pueda ocasionar al Dominio Público, a sus recurso y/o a terceros.

5. Expte. CA/2018/1293/AGMA/PA. B11959194. Ceuta (Ceuta). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Vertido sin autorización de aguas residuales urbanas sin depurar; en el paraje conocido como Vivienda C/ Puerto Real, 4, sito en el Término Municipal de Algeciras (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada en el Art. 141.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según Art. 141.1.a) y 141.2 del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 6.100 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Obligación de adoptar medidas para que cesen los vertidos al terreno y los reconduzca a la red municipal.

6. Expte. CA/2018/1390/GC/CAZ. 44054343M. Barbate (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Cazar sin licencia de caza y sin seguro de responsabilidad del cazador, habiendo capturado una liebre; en el paraje conocido como A-314 km 1, sito en el Término Municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: El 1.º Infracción tipificada en el Art. 77.7 de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestre. Calificada como Grave y sancionable según Art. 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 2.º Infracción tipificada en el Art. 77.8 de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestre. Calificada como Grave y sancionable según Art. 77.8 y 82.2.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 1.202 Euros. Indemnización 76 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.

Cádiz, 4 de febrero de 2019.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.